



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Diciembre 05 / 2014
11:50 am

ACUERDO N°. 054
(09 DIC. 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS TENDIENTES A OTORGAR INCENTIVOS ECONÓMICOS A FAVOR DE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), EN SU CALIDAD DE GLORIAS DEL DEPORTE COLOMBIANO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1.995, el art. 4 de la ley 1389 del 2.010 y el art. 18 de la ley 1551 del 2.012 modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Palmira para efectuar los convenios necesarios con el IMDER Palmira o con las entidades facultadas legalmente para hacerlo, con el fin de otorgar los incentivos económicos de que trata la Ley 1389 de 2.010, a los deportistas y entrenadores originarios del Municipio de Palmira que en representación de la República de Colombia, hayan obtenido medallas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, Juegos de Ciclo Olímpico y títulos en Campeonatos Mundiales oficiales, que presenten condición socio económica estrato 1, 2 o 3 y que hayan sido reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano, como justo agradecimiento público por ser ciudadanos ejemplares.

PARAGRAFO: Cuando el incentivo económico consista en una solución habitacional, éste se hará por una sola vez a cada deportista o entrenador, hasta por un valor equivalente a CIENTO TREINTA Y CINCO (135) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (SLMMV).

PARAGRAFO 2: Si por alguna circunstancia las autoridades deportivas despojan de su presea al deportista medallista, el estímulo económico deberá ser reintegrado por el beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del presente acuerdo, un deportista o entrenador se considera o reconoce como originario del Municipio de Palmira en cualquiera de las siguientes circunstancias:

el

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

Luz Leizaola



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 54 de 2014

- Haber nacido en el Municipio de Palmira, representando al País en diversas justas deportivas internacionales, en cualquier disciplina deportiva, sea individual o colectiva.
- Haber sido domiciliado en el Municipio de Palmira durante su proceso de formación deportiva y haber representado al Municipio en diversas justas deportivas nacionales o internacionales o formando parte de un seleccionado, en cualquier disciplina deportiva, sea individual o colectiva, como mínimo durante cinco (5) años.

PARÁGRAFO: Los deportistas y entrenadores beneficiarios del incentivo económico deberán acreditar las condiciones descritas y su condición de medallistas mediante certificación expedida por el Comité Olímpico Colombiano o por COLDEPORTES.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que el deportista o entrenador fallezca sin haber recibido el incentivo económico merecido, y como reconocimiento extensivo a su familia, éste será entregado a sus herederos, previo el lleno de requisitos expresados en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Alcalde del Municipio de Palmira para que realice los trámites presupuestales correspondientes y expida los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo, conforme a la disponibilidad de recursos en el presupuesto del Municipio de Palmira.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2.014, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, al primer (1º) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

HUGO PERLAZA CALLE

Presidente

JUAN ALFREDO SALDARRIAGA C.

Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS LUNA HURTADO

Segundo Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMINGUEZ V.

Secretaria General

PALMIRA



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° "055" fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014)

SEGUNDO DEBATE: Primero (1º) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Para constancia se firma en Palmira, al primer (1º) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

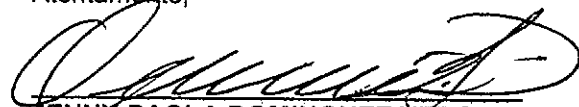
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "055" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, al primer (1º) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Atentamente;

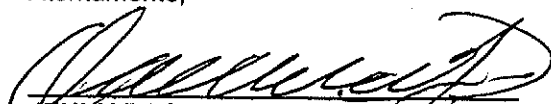

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

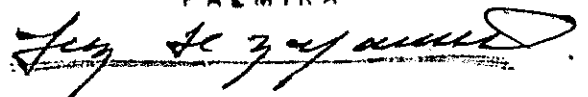
EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha del primer (1º) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° "055" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA



RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"


La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 10 de Diciembre de 2014, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 054 "POR MEDIO DEL CUAL, SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS TENDIENTES A OTORGAR INCENTIVOS ECONOMICOS A FAVOR DE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE GLORIAS DEL DEPORTE COLOMBIANO. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

ADMINISTRADORA

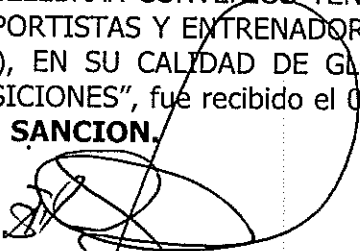
Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Diciembre 10 de 2014.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 054 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS TENDIENTES A OTORGAR INCENTIVOS ECONOMICOS A FAVOR DE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), EN SU CALIDAD DE GLORIAS DEL DEPORTE COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 05 de Diciembre de 2014, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

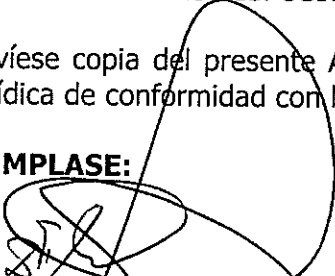
ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 09 de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 054 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS TENDIENTES A OTORGAR INCENTIVOS ECONOMICOS A FAVOR DE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), EN SU CALIDAD DE GLORIAS DEL DEPORTE COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Alcalde Municipal (e)

Palmira, 10 de Diciembre de 2014.

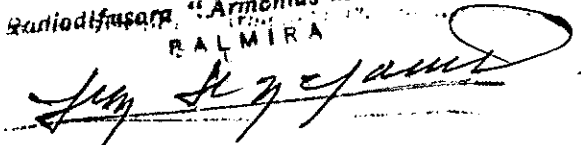
En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 054 del 05 de diciembre de 2014, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: El día 12 de Diciembre de dos mil catorce (2014) se remite el Acuerdo No. 054 del 09 de Diciembre de 2014, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

Radioemisora "Armonías del Palmar"
 PALMIRA



Transcriptor: Fabiola Moncaleano M.